



00139

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050 - 2006/MD-JLR

J.L. Bustamante y Rivero, 2006, marzo 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Técnico de la obra "GRADERÍAS EN PASAJE DE LA URB. SAN AGUSTIN", y,

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "GRADERÍAS EN PASAJE DE LA URB. SAN AGUSTIN".

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de mejorar y rehabilitar las circulaciones peatonales en concordancia con espacios ecológicos, áreas destinadas a la recreación y esparcimiento de la población logrando mejores condiciones de habitabilidad y medio ambiente un beneficio de los pobladores del sector.

Que, las metas físicas de la obra "GRADERÍAS EN PASAJE DE LA URB. SAN AGUSTIN", se encuentra en el Expediente Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, encontrándose el mismo en la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 44 725.12 (cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 12/100 nuevos soles), siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa en un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 050-2006-GPP/MD-JLR, el mencionado proyecto cuenta con una estimación presupuestaria, de S/. 42,000.00 nuevos soles siendo su fuente de financiamiento Canon, Sobrecanon y Regalias.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 085-2006-GAL/MD-JLR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico, ya que cuenta con lo requisitos de Ley y con la asignación presupuestaria correspondiente, recomendando la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-83-CG por tratarse de una obra a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía:

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico de la obra "GRADERÍAS EN PASAJE DE LA URB. SAN AGUSTIN", bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de 45 días calendario, con un presupuesto de S/. 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-83-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

057/2006/000
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
OTTA correspondiente
Mesa de Partes
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Legislación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000347